



VISTO:

El Proveído N° D725-2026-GR.CAJ/GSRJ de fecha 21 abril 2026; Oficio N° D675-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 21 abril 2026; Informe N° D117-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/UF de fecha 20 abril 2026; Memorando N° D388-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 20 abril 2026; Carta N° 016-2026-EYM CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L./ DMAF-TG de fecha 17 abril 2026; Informe N° 002-2026/CMKF-JP de fecha 16 abril 2026; Carta N° D56-2026-GR.CAJ/GSRJ de fecha 11 marzo 2026; Oficio N° D380-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 10 marzo 2026; Informe N° D64-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/UF de fecha 02 marzo 2026; Carta N° 012-2026-EYM CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L./DMAF-T de fecha 25 febrero 2026; Informe N° 001-202/CMKF-JP de fecha 25 febrero 2026; Orden de Servicio N° 00125, N° Exp. SIAF: 000794 de fecha 08 julio 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional.

Que, mediante Orden de Servicio N° 0125 - N° Exp. SIAF: 0000794 de fecha 08 julio 2025, la entidad celebró Contrato de Servicio para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA CHORRO BLANCO DE CENTRO POBLADO VALILLO, DISTRITO DE JAÉN DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** con el Consultor - Sr. DANTE M. ABAD FALLA en calidad de Titular Gerente de la Empresa EYM CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L por el monto contractual de **S/ 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, y con un plazo contractual de 60 días calendario.

Que, con Carta N° 012-2026-EYM CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L./ DMAF-TG de fecha 17 abril 2026, el Señor DANTE M. ABAD FALLA en calidad de Titular Gerente de la Empresa EYM CONSULTORES y CONSTRUCTORES EIRL, presenta la Liquidación del Servicio de Consultoría del proyecto de inversión **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA CHORRO BLANCO DE CENTRO POBLADO VALILLO, DISTRITO DE JAÉN DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, para su revisión y trámite correspondiente. Adjuntando a la presente el Informe N° 001-2026/CMK-JP de fecha 25 febrero 2026, suscrito por el Jefe de Proyecto – Ing. Kewyn F. Córdova Monsalve, el cual concluye:

- *El servicio de consultoría se ha ejecutado sin penalidades por parte del Consultor “EYM CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L., por lo tanto, no corresponde la aplicación de ninguna multa ni penalidad a favor de la entidad.*
- *El proyecto de inversión, cuenta con Informe de Aprobación y Viabilidad por parte de la Entidad Gerencia Sub Regional Jaén.*



Que, mediante Memorando N° D177-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 26 febrero 2026, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Ney Edwin Román Castillo, alcanza el Informe de Liquidación Técnica y Financiera del PIP al responsable de Unidad de Programación e Inversión Pública – Eco. Joselito Torres Contreras, para su revisión y/o pronunciamiento.

Que, con Informe N° D64-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/UF de fecha 02 marzo 2026, el responsable de Unidad de Programación e Inversión Pública – Eco. Joselito Torres Contreras, informa al Sub Gerente de Operaciones – Ing. Ney Edwin Román Castillo que, se ha procedido a la revisión de la liquidación del servicio de consultoría de la elaboración del proyecto de inversión, presentada por el Consultor; encontrando Observaciones las mismas que deberá realizar una Liquidación Técnica y Financiera.

Que, mediante Oficio N° D380-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 10 marzo 2026, el Sub Gerente de Operaciones - Ing. Ney Edwin Román Castillo, informa y solicita al Titular de la Entidad notificar las Observaciones al Consultor –respecto a la Liquidación Técnica y Financiera de la Elaboración del proyecto de Inversión: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA CHORRO BLANCO DE CENTRO POBLADO VALILLO, DISTRITO DE JAÉN DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con la finalidad de subsanar las observaciones.

Que, con Carta N° D56-2026-GR.CAJ/GSRJ de fecha 11 marzo 2026, el Titular de la Entidad corre traslado al Consultor la documentación (Informe N° D64-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/UF) conteniendo las observaciones a la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto de inversión: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA CHORRO BLANCO DE CENTRO POBLADO VALILLO, DISTRITO DE JAÉN DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**.

Que, con Carta N° 016-2026-EYM CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L./DMAF-TG de fecha 17 abril 2026, el Titular Gerente – DANTE M. ABAD FALLA de la empresa Consultores y Constructores EIRL DMAF-TG, presenta la Liquidación técnica debidamente Subsanaada, respecto al Servicio de Consultoría del proyecto en mención; adjuntando el Informe N° 002-2026/CMKF-JP de fecha 16 abril 2026, emitido por el Jefe de Proyecto – Ing. Kewyn F. Córdova Monsalve, el cual adjunta la liquidación técnica y económica.

Que, con Informe N° D117-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/UF de fecha 20 abril 2026, el responsable de Unidad de Programación e Inversión Pública – Eco. Joselito Torres Contreras, previa revisión de la Liquidación técnica y financiera presentada por el Consultor, otorga la Conformidad de dicha liquidación; precisando:

- *Consultor* : *EYM Consultores y Constructores EIRL.*
- *Orden de Servicio* : *N° 125 de fecha 08/07/2025.*
- *Monto de la Contratación del Servicio* : *S/ 42,000.00 soles.*
- *Se tiene una Retención de* : *S/ 4,200.00 soles, por Garantía de Fiel Cumplimiento, según Nota de Pago N° 794.25.244.2502241 de fecha 09/10/2025.*
- *Se recomienda que mediante acto resolutivo deberá atender la presente liquidación, para su posterior liberación de la retención de garantía de fiel cumplimiento el cual asciende a S/ 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos con 00/100 soles).*

Que, mediante Oficio N° D675-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 21 abril 2026, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Ney Edwin Román Castillo, Solicita al Titular de la entidad la Aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Elaboración del proyecto de Inversión a Nivel de Ficha Técnica Estándar: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA CHORRO BLANCO DE CENTRO POBLADO VALILLO, DISTRITO DE JAÉN DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE**



CAJAMARCA con CUI N° 2693600, en atención al Informe N° D117-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/UF de fecha 20/04/2026.

Que, la liquidación del contrato, es un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes.

Que, el artículo 183 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece con respecto a Supuestos de devolución y reducción de la garantía de fiel cumplimiento en obras y consultorías de obra, lo siguiente:

183.1. La garantía de fiel cumplimiento en las obras y consultorías de obra es devuelta en los siguientes casos:

- a) *Si se practica la liquidación final y se determina un saldo a favor del contratista. Este supuesto aplica incluso si el contratista somete a controversia la cuantía de ese saldo a favor.*
- b) *Si practicada la liquidación final, se determina un saldo a favor de la entidad contratante menor al de la garantía de fiel cumplimiento y el contratista somete a controversia la cuantía de ese saldo a favor, entregando una garantía por aquel saldo y manteniéndola vigente hasta la culminación de la controversia.*

Que, con proveído N° D725-2026-GR.CAJ/GSRJ fecha 21 abril 2026, el Gerente Sub Regional Jaén, deriva los actuados autorizando proyectar el acto resolutivo -aprobando la Liquidación Técnica y Financiera de la Elaboración del Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Ficha Técnica Estándar, denominado **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA CHORRO BLANCO DE CENTRO POBLADO VALILLO, DISTRITO DE JAÉN DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI N° 2693600, por la suma de **S/ 42,000.00** (CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES).

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR-CAJ/P que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia sub Regional Jaén y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR-CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Operaciones, del Sub Gerente de Administración y de la Sub Gerencia de Asesoría Legal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Elaboración del Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Ficha Técnica Estándar **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA CHORRO BLANCO DE CENTRO POBLADO VALILLO, DISTRITO DE JAÉN DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI N° 2693600, por la suma de **S/ 42,000.00** (CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: DEVOLVER a favor de la empresa EYM CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L. IDMAF-TG, por concepto de Retención de Fondo de Garantía equivalente del 10% del monto contractual, la suma de **S/ 4,200.00** (CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 25/100 SOLES).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Operaciones, División de Liquidaciones y Supervisión, División de Estudios, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y al representante legal de la empresa EYM CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L. IDMAF-TG.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL